SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONCURSO DE MERITOS

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

I. Introducción.

En el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, ATLANTICO PARA LA GENTE – 2020-2023, se tiene identificado dentro del eje EQUIDAD, la línea estratégica de Servicios Públicos Domiciliarios y dentro de esta, se estableció el objetivo de aumentar la cobertura del servicio de alcantarillado sanitario en las cabeceras municipales, del 86.84 % al 89.00%. Para poder cumplir con este objetivo, en el plan se encuentra el Programa de Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico y dentro de los indicadores se tiene: Alcantarillados ampliados en las cabeceras municipales y Corregimientos con sistemas de alcantarillado sanitario construidos en la zona rural.

Impacto:

Actualmente en el Municipio de Soledad, existen barrios que no cuentan con servicio del alcantarillado, estos son: Villa Rosa, Antonio Nariño, Villa Estefany, Prado Soledad Etapa IV, Las Colonias: Colector Colonias II, La Alianza, Villa Soledad, Villa Santa, Altos de la Metro Fase, pasando de una cobertura de alcantarillado sanitario del 0% al 100%. Los cuales corresponden a una población estimada de a 2021 de 19573 habitantes. Al año horizonte del proyecto 2046 se prevé una población de 29583 habitantes.

Alcance:

- Instalación de 28124 mts de redes de alcantarillado sanitario así: 27127 en tubería de PVC y 997 mts en tubería de GRP.
- Instalación redes de alcantarillado así:
24.430 mts PVC de 200mm (8")
1.175 mts PVC de 250 mm (10")
367 mts PVC de 315 mm (12")
930 mts PVC de 355 mm (14")
153 mts PVC de 400 mm (16")
72 mts PVC de 625 mm (24")
997 mts GRP de 800 mm (32")

- Construcción de 502 pozos de inspección en concreto reforzado así: 24 de

1m<H<1.45m; 242 de 1.45m<H<1.80m; 146 de 1.80m<H<3 m; 90 de H>3m.
- Construcción de 80 cámaras de caída así: 75 con Tee de PVC de 200 mm (10"); 3 con Tee de PVC de 250 mm (10"); 1 con TEE de PVC de 315 mm (12"); 1 con Tee de PVC de 355 mm (14").
- Instalación de 2.499 conexiones domiciliarias bifamiliares incluyen caja de las cuales 1.502 son en zona dura y 997 en zona verde. Incluye 15.222 mts de tubería de 6".

Objetivos:

Aumentar el acceso a saneamiento básico de la población en los barrios: Villa Rosa, Antonio Nariño, Villa Estefany, Prado Soledad Etapa IV, Las Colonias: Colector Colonias II, La Alianza, Villa Soledad, Villa Santa, Altos de la Metro Fase, y con el cual se pretende beneficiar a 19.573 habitantes en la actualidad y 29.583 habitantes proyectados en el horizonte de diseño de 25 años.

En este orden de ideas, la Secretaría de Agua Potable requiere llevar a cabo la presente contratación para el cumplimiento de los fines del estado y del plan de desarrollo de la entidad, por ella y en virtud de lo estipulado por el Decreto 000021 del 2 de enero de 2020, la Secretaría General del Departamento del Atlántico, desarrollará el proceso de Licitación Pública, para materializar la necesidad de la Secretaría de Agua Potables y Saneamiento Básico de contratar las obras necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proceso y la satisfacción de los habitantes del municipio de Soledad.

II. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80 10 16 00	Gerencia de Proyectos
2	81 10 15 00	Ingeniería Civil y Arquitectura
3	83 10 15 00	Servicios de acueducto y alcantarillado

III. IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras Sector primario o sector agropecuario. agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

IV. Económico.

PRODUCTO INTERNO BRUTO
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_producion_y_gasto.pdf (15 de febrero de 2022)

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p (ver tabla

1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales p provisional p rpreliminar 1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. 2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental. 3Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida. 4Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo. 5Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. 6Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,5%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 9,6%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,5%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas1
Tasas de crecimiento en volumen2
Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,7	9,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,5	10,4	2,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**9,7**	**10,1**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pprovisional
p rpreliminar
1Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Evolución general de los subsectores de servicios

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_21.pdf (14 de febrero de 2022)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2021 / diciembre 2020)

En diciembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2021p / diciembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	55,3	53,4	0,4	1,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,7	14,9	0,0	0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	51,5	52,0	-0,5	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,3	-6,5	1,9	2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	664,2	427,7	142,4	94,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	21,1	17,0	0,0	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	10,3	7,1	3,3	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,0	7,1	-4,2	-0,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	26,6	22,3	1,6	2,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,5	17,6	0,2	-0,3
M	Clase 7310	Publicidad	22,6	22,3	0,1	0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	12,2	-0,3	0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,3	12,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,8	-2,4	0,2	1,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	16,8	15,0	-0,1	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,9	14,8	0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,1	3,2	1,4	0,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,9	19,4	1,8	0,8

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2021 / diciembre 2020)

En diciembre de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2021p / diciembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,0	3,1	2,9	1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	-0,4	8,9	0,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,6	5,0	5,4	1,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	-4,2	-3,8	0,3	-0,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,2	10,6	-13,8	15,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	-0,3	1,6	1,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	6,2	2,1	2,9	1,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,3	16,5	0,4	0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,6	5,6	-1,4	0,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,4	2,1	5,1	0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	1,9	0,8	0,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,9	0,6	1,2	0,3	2,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,9	3,0	4,0	-1,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,5	-3,7	0,2	2,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,5	-0,1	-2,2	0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	1,8	4,0	0,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,5	2,2	1,1	1,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,5	1,9	2,3	1,4	- -

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. *** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 . Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2021 / diciembre 2020)

En diciembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2020.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2021p / diciembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	4,1	1,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,3	-2,1	6,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,0	4,2	5,8	--
J	Divsión 58	Actividades de edición	2,0	2,3	-0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	48,9	49,4	-0,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,9	4,8	2,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	2,3	1,4	1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,0	11,0	-1,0	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,1	8,0	0,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,1	0,9	3,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	15,3	7,6	7,8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,1	0,1	0,5	4,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2,8	3,5	-0,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,2	4,2	2,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,1	0,3	3,3	-0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,1	0,0	3,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,3	0,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,9	4,3	3,6	--

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. *** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 . Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

V. Análisis Indicadores Financieros.

Teniendo en cuenta el valor del contrato y las obligaciones financieras que se derivan del mismo; se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con la suficiente capacidad financiera y organizacional para garantizar sin ningún tipo de inconvenientes el normal desarrollo del contrato en los tiempos y valores estimados. Es por esto que para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales a evaluar en el proceso se tomó en cuenta el comportamiento sectorial obtenido de la información publicada por la SuperSociedades, camacol entre otros actores delmercado autorizados para suministrar la informacion sectorial

La capacidad financiera y organizacional se verificará teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, si no cuenta con la antigüedad, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura del año 2022 consignada y en firme en el Registro único de Proponentes (RUP) en cumplimiento al plazo máximo para renovar el RUP ante Cámara de Comercio establecido de acuerdo con

el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Requisitos de capacidad financiera

La capacidad financiera y organizacional se verificará teniendo en cuenta la informacion consignada y en firme en el Registro unico de Proponentes (RUP) con corte a diciembre 31 de 2020.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
Indicador	**Índice Requerido**	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
Capital de Trabajo	50% del valor de PO	Activo corriente - pasivo corriente	CT= (∑ (ACn) -∑ (PCnx))
Liquidez	≥ 1,25	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Endeudamiento	≤ 0,70	(Pasivo Total/ Activo Total)	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100%
Razón Cobertura de Intereses	≥1,3	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Donde:
Cn = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal

Nota 1. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2. Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**.
Lo anterior salvo que la utilidad operacional del proponente, sea igual a cero (0.00) caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 3. Para el caso de los proponentes que se presenten a los dos grupos el capital de trabajo demandado para este caso en concreto corresponderá a la sumatoria de la exigencia de capital de los dos grupos solicitados.

Requisitos de capacidad organizacional

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Indicador	**Índice Requerido**	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
ROE - Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,06	(Utilidad Operacional/Patrimonio)	RP = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n))
ROA - Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,04	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n))

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior

VI. TÉCNICO

La interventoría de las obras comprende todas las actividades de control, supervisión, seguimiento, validación, elaboración de informes, valoración de riesgos y recomendaciones, que deben realizar sobre las actividades que desarrolla el contratista de obra. El interventor deberá comprometerse a realizar con su equipo de profesionales, las actividades planteadas, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas. La labor incluye todas las investigaciones y estudios preliminares necesarios, así como el trabajo de campo que se requiera.

La Interventoría objeto del presente estudio deberá ejecutarse de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Atlántico, los aspectos que éste no regule se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en el pliego de condiciones,

en los requerimientos técnicos y en la normatividad vigente aplicable, a las Normas y Especificaciones contenidas en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) emitido mediante la Resolución 330 de junio 8 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las Normas y Especificaciones Técnicas particulares establecidas por el diseñador del proyectos de las obras objeto de la interventoría

El Interventor deberá velar por que el contratista de obra cumpla con lo establecido en la Resolución MVCT 501 del 2017 sobre certificación de tuberías y accesorios utilizados en el sector de agua potable y saneamiento básico.

El Interventor deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del o los ejecutores del proyecto.

Para cumplir con el objeto contractual, el interventor deberá realizar un control integral (Técnico, Administrativo, Ambiental, Financiero, Jurídico y Contable) de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato o los contratos objeto de la Interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.

Como condiciones técnicas y actividades a desarrollar encontramos las siguientes:

Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica, del contrato de obra de tal forma que se entregue al Departamento una obra de excelente calidad en el plazo establecido. (Art 83 ley 1474 de 2011).

Seguimiento Técnico: El Interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

Seguimiento Administrativo: Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, contratistas y/o subcontratistas, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

Seguimiento Financiero: El interventor realizará la verificación que se hace sobre las inversiones del anticipo y de la consultoría, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra-costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios.

Seguimiento Contable: Verificar que el contratista cumpla con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual.

Seguimiento Ambiental: La interventoría ambiental, tiene entre otros, los siguientes objetivos y funciones: Hacer un seguimiento detallado de los Planes de Manejo Ambiental que se formulen en el proyecto, según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades. Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el plan ambiental que se elabore. Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidades. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.

Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas. Evaluar las medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto. Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local. Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto. Realizar una evaluación continua a lo largo del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental. Si aplica para el caso.

Seguimiento Jurídico: El interventor realizará el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado.

VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el Contrato de Interventoría, y el acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del contrato, previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2) Pago de los tributos determinados. 3) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social integral, así como los del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan.

2. Cumplir de buena fe el objeto contractual.

3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato, bajo su propia responsabilidad, en los términos previstos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.

4. Ejecutar el objeto del contrato de Interventoría en los términos establecidos en las especificaciones técnicas y en la propuesta.

5. Adquirir conocimiento completo y detallado del proyecto, de las especificaciones técnicas, de la oferta del contratista, de los cronogramas de ejecución de construcción y de cualquier otro documento que haga parte del contrato de obra. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar

y verificar previamente a la iniciación de las obras, los planos y documentos del proyecto a construir.

6. Vigilar y controlar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto, el desarrollo de las actividades, para que se cumpla con el objeto, las especificaciones técnicas, con la calidad de los materiales a utilizar y se puedan garantizar los trabajos efectuados.

7. Efectuar verificación oportuna en sitio de los procedimientos constructivos y del cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseños y/o características acordadas de cada obra.

8. El interventor deberá mantener una bitácora del proyecto en sus oficinas donde se detallen los avances diarios y aspectos relevantes de las obras; también mantendrá archivo físico y digital de correspondencia cruzada, emitiendo comunicaciones formales cuando se evidencien incumplimientos u otro tipo de asuntos relevantes.

9. Exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas propias de la entidad, previstas en el pliego de condiciones, en todas sus partes.

10. Verificar que el ejecutor del proyecto emplee los equipos y herramientas presentadas en su propuesta y comprobar permanentemente su estado de funcionamiento.

11. Exigir al ejecutor del proyecto la adopción de medidas para garantizar la protección de la infraestructura existente.

12. Verificar que el ejecutor del proyecto adopte un Plan de Contingencia en caso de emergencia, y un plan preventivo y correctivo de las dificultades que se presenten.

13. Brindar colaboración y apoyo al Departamento y la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, en todas las actividades que se requieran para el logro de los objetivos propuestos.

14. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por el Departamento en los términos de la convocatoria pública.

15. Revisar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por ejecutor del proyecto, cuando la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico lo requiera, así como las solicitudes de expansiones, mejoras, modernización, modificación, adición en dinero y en tiempo y aclaraciones requeridas por el Departamento y emitir el concepto que corresponda.

16. Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios en los planos y en las especificaciones y presentarlos a la consideración de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico.

17. Llevar el control del archivo de Interventoría, con la finalidad de integrar un expediente sobre el desarrollo de las actividades del ejecutor del proyecto.

18. Asegurar mediante una Interventoría activa, el cumplimiento oportuno y eficaz de las actividades objeto de las obras y las obligaciones inherentes a éstas.

19. Disponer el tiempo suficiente y necesario por parte del personal de la interventoría.

20. Elaborar y firmar oportunamente las actas de ejecución o desarrollo de las actividades expansión, mejoras y mantenimiento correspondientes a la convocatoria pública, objeto de esta interventoría.

21. Entregar informes escritos mensuales al Departamento (Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico), sobre la ejecución y desarrollo de las actividades que demande el Sistema objeto de interventoría, especificando cantidades de actividad ejecutada y cantidades faltantes por ejecutar. En los informes mensuales del interventor se debe incluir el Informe Social de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión Social de los proyectos que se ejecutan en el marco del Plan Departamental de Aguas del Atlántico.

22. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO, a la Secretaría de de Agua Potable y Saneamiento Básico, sobre cualquier eventualidad que suceda durante el desarrollo de los trabajos de la obra y de Interventoría.

23. Velar por la vigencia de las pólizas que amparen la ejecución contractual objeto de Interventoría.

24. Informar oportunamente al Departamento y a la Compañía de Seguro que garantiza la ejecución del contrato, sobre los incumplimientos del ejecutor del proyecto, con el fin de que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar, con aplicación del debido proceso.

25. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo y/o cuantía y/o modificación de las cantidades de actividades, el Interventor deberá presentar las observaciones, glosas, solicitudes de aclaraciones y/o correcciones a que haya lugar, al informe de justificación y a la propuesta de programa de trabajo que para los efectos de soporte elabore y presente el ejecutor del proyecto, para la posterior reformulación y aprobación de la Secretaría de de Agua Potable y Saneamiento Básico.

26. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará actividades del ejecutor del proyecto que estén por fuera del alcance de lo pactado con el Departamento, y que no hayan sido previamente aprobadas por este, a través de la secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico e incluidas mediante actas de modificación de cantidades de actividades, o contrato adicional, según sea el caso.

27. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades previstas en el contrato.

28. Garantizar la calidad de los servicios a prestar y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

29. Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato de Interventoría.

30. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Obra.

31. Controlar el cumplimiento del cronograma propuesto por el ejecutor del proyecto, con el fin de que se cumpla, con el mayor ajuste posible, la duración del contrato en el tiempo estipulado.

32. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral, ambiental y social, vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio

33. Tener especial cuidado en que el Contratante esté amparado en todo tiempo por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.

34. Serán obligaciones del Interventor las estipuladas en las especificaciones técnicas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, las señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento del Atlántico, y las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

35. Atender los lineamientos establecidos en el Marco Legal de bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social para enfrentar la pandemia de Covid-19, del cual hacen parte las Resoluciones 666 de 2020 “Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus COVID 19”, la Resolución 680 de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico” y el Protocolo General de la Gerencia de Servicio Públicos.

36. Elaborar el protocolo propio para la obra con el fin de sumar garantías de ejecución de las distintas actividades sin interrupciones y a la vez protegiendo a su personal. Tal protocolo es prerrequisito para el inicio de actividades y estará, también articulado con las disposiciones propias que adopte la administración municipal y/o el operador del servicio de alcantarillado.

37. Verificar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, con relación a la actual situación de pandemia por el COVID 19, por parte del contratista de obra.

38. Suministrar el personal mínimo requerido, de acuerdo con las condiciones señaladas en el anexo técnico.

39. De conformidad al Decreto 1860 de 2021, como señala el articulo 2.2.1.2.4.2.16., el Contratista debe destinar el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje no inferior al 5%.

VIII. Regulatorio

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- ✓ ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- ✓ ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- ✓ Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

IX. Acuerdos comerciales

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	. SI
	Perú				
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	El Salvador				
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones – CAN		SI	N/A	NO	SI

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -. Se publica

por su importancia para las Entidades Públicas y los participantes en la contratación.
Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022

En conclusión, la Gobernación del Departamento por ser una Entidad del nivel Departamental y atendiendo al presupuesto para el presente proceso de selección, está cobijado por los acuerdos comerciales suscrito con: Alianza Pacífico (Chile y Perú), Chile, Corea, Estados AELC, Triángulo Norte (Guatemala y El Salvador), Unión Europea, Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables se establece un plazo de 30 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V.01publicado por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a Mipyme teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación. Por lo anterior si el proceso es limitado a Mipyme este no estará obligado al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales.

X. Estudio de la oferta

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en consultoría; según la Cámara Colombiana de Infraestructura quienes se identifican como CONSULTORES- INTERVENTORES, son diferentes empresas las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

Según información del portal de la cámara de comercio de Bogotá en el 2019 en Colombia existen 27.3566 empresas registradas en cámara y comercio que realizan "actividades de arquitectura e ingeniería, en consultoría, ensayos y análisis técnicos, las cuales se clasifican así:

➢ Por actividad según códigos CIIU:

código	**Descripción**
M71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
M711	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
M712	Ensayos y análisis técnicos

Las cuales a su vez se pueden clasificar por su tamaño en consideración a la siguiente tabla:

Tamaño	**Descripción**	**No. Empresas**
Microempresas	Activos totales por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes	20.023
Pequeñas	Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	3.311
Medianas	Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	602
Grandes	Activos totales superiores a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	80

De esto se puede concluir que en el mercado colombiano hay cerca de setecientas (700) empresas entre grandes y medianas que realizan actividades de consultorías, ensayos y análisis técnicos, que dada su capacidad financiera y organizacional podrían participar como oferente en los diferentes procesos de contratación realizados por la entidad. Creando un mercado dinámico y competitivo en los eslabones finales de la cadena.

Es pertinente recordar que las consultorías se consideran únicas; ya que comprenden estudios específicos con resultados disimiles; ya sea por su producto, o por las técnicas utilizadas, que determinan costeos diferentes para su ejecución. Estas consultorías se pueden clasificar en dos grupos:

a) Estudios y diseños.
b) Trabajos de Interventoría.

Con base en lo anterior a continuación se relacionan algunas de las empresas que prestan sus servicios de consultoría en el sector de infraestructura:[1]

Nombre	Ciudad	Actividad
GEOTERRA CONSULTORES GEOTÉCNICOS	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultaría técnica
4IN S.A.S.	Medellín	Topografía, estudio de suelos
5IINCO ASESORÍA & CONSTRUCCIÓN	Bogotá	Estudios, diseños e interventorías
ABB LTDA	Bogotá	Estudios y diseños
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	Cartagena	Obras de infraestructura urbana y edificaciones, venta y arrendamiento de los mismos
AMAUTA CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S	Bogotá	Consultoría
AMBIOTEC LTDA	Bogotá	Actividades de consultoria en ingeniería ambiental
ANKER CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	Bogotá	Estudios, diseños e Interventorías
ANTIOQUEÑA DE HORMIGONES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. AHINCO S.A.	Medellín	Infraestructura obras civiles y edificaciones
APPLUS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	Bogotá	Actividades de consultaría de gestión
ARENAS & ASOCIADOS INGENIERÍA ESTRUCTURAL S.A.S	BOGOTÁ	Consultoría técnica
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM LTDA	Medellín	Banca de inversión
ARUP COLOMBIA S.A.S	Bogotá	Asesores infraestructura y servicios ambientales
AUGUSTO RICO CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S	Barranquilla	Derecho urbano y ambiental
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U. SUCURSAL COLOMBIA	Bogotá	Asesoría, consultoria y servicios, interventoría consultoria e ingeniería civil
BATEMAN INGENIERÍA S.A	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil
C&M CONSULTORES S.A.	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil
C&Q GROUP LTDA.	Bogotá	Consultoria
CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C.	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil
CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A.	Bogotá	Infraestructura obras civiles y edificaciones

[1] https://www.infraestructura.org.co/direc_afiliados.php?sector=3&TSECTOR=Consultores

CARTAGENERA DE INGENIERÍAS S.A.	Cartagena	Infraestructura obras civiles y edificaciones
CB INGENIEROS S.A.S.	Bogotá	Estudios e interventorías
CIVILTEC LTDA.	Bogotá	Vial
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES C.C.C. S.A.	Medellín	Infraestructura obras civiles y edificaciones
CONCEP S.A.S	Barranquilla	Infraestructura obras civiles y edificaciones
CONCRELAB S.A.S	BOGOTÁ	Urbanismo y Edificaciones
CONECTA CARIBE S.A.S	Cartagena	Estudios e interventorías
CONIISA S.A.S	Bogotá	Consultoría
CONSULCIVIL S.A.S	Medellín	Infraestructura obras civiles y edificaciones
CONSULTECNICOS S.A.	Bogotá	Infraestructura obras civiles y edificaciones
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultaría técnica
CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A	Barranquilla	Infraestructura obras civiles y edificaciones
CONSULTORES ESTRUCTURALES ASOCIADOS S.A.S.	Bogotá	Infraestructura obras civiles y edificaciones, interventoría consultoria e ingeniería civil
CONSULTORES UNIDOS S. A	Bogotá	Infraestructura obras civiles y edificaciones
CORAVIL S.A.S	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultaría técnica
CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Bogotá	Consultoría
CVG SERVICIOS AMBIENTALES SAS	Medellín	Infraestructura obras civiles y edificaciones
DESSAU CEI S.A.S	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil
DIQUE CONSULTORIA S.A.S	Barranquilla	Asesoría, consultoria y servicios
DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS - DIS S.A.	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil
DYNATEST COLOMBIA CONSULTORIA S.A.S	Bogotá	
E.I.E. ECHEVERRY INGENIERÍA Y ENSAYOS S.A.S.	Bogotá	Infraestructura obras civiles y edificaciones
EDL S.A.S. - ENRIQUE DAVILA LOZANO	Bogotá	Infraestructura obras civiles y edificaciones
EDP SOLUCIONES S.A.S	Bogotá	Consultoría social y ambiental
EGIS CONSUTORIA S.A.S.	Bogotá	Consultor
ELSA CAMPO LÓPEZ Y CIA. LTDA	Popayán	Asesoría, consultoria y servicios

ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS E INGENIERÍA DE COSTOS S.A.S - EPIC PROYECTOS	Bogotá	Estudios y diseños
ESTRUCTURADOR COLOMBIA S.A.S.	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil
ESTRUCTURE INGENIERIA S.A.S	Bogotá	
ESTUDIOS TECNICOS-ETSA-SGS	Bogotá	Estudios y diseños
EUROESTUDIOS COLOMBIA	Bogotá	Infraestructura obras civiles y edificaciones
FERNANDO BOLIVAR CARDONA	Barranquilla	Asesoría, consultoria y servicios
FRANCISCO ANGULO M. INGENIEROS LTDA.	Cali	Asesoría, consultoria y servicios
GENERADORA UNIÓN S.A.		Consultoría para PCH y temas ambientales.
GEOIMEC INGENIERIA Y GEOCIENCIAS S.A.S	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultaría técnica
GEOSCAN INGENIERIA S.A.S	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultaría técnica
GEOSOLUCIONES S.A.S.	Bogotá	Infraestructura obras civiles y edificaciones
GEOTECNIA ANDINA CONSULTORES S.A.S	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PROYECTOS Y ESTRUCTURACIONES - GIPEC	Bogotá	
GESTIÓN TOTAL CORPORATIVA S.A.S	Bogotá	Estudios para servicios de acueducto y alcantarillado
GESTIÓN Y SERVICIOS AMBIENTALES - GSA S.A.S	Medellín	Evaluación y control ambiental
GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	Cali	Asesoría, consultoría y servicios, interventoría consultoría e ingeniería civil
GRUPO ATLAS DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	Cali	Asesoría, consultoria y servicios
GRUPO IGEI S.A.S.		Elaboración de estudios, diseños, interventorías, asesorías para proyectos de ingeniería e infraestructura
GRUPO IMPULSO CARIBE S.A.S.	Barranquilla	Portuario
GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultaría técnica
GUEVARA ALVAREZ INGENIEROS LTDA	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultaría técnica
GUTIERREZ DÍAZ Y CIA S. A	Bogotá	Infraestructura obras civiles y edificaciones

HACE INGENIEROS LTDA	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil
HBV LEGAL CONSULTING S.A.S	Cali	Consultoria y asesoría legal
HIDRAMSA S. A	Medellín	Infraestructura obras civiles y edificaciones
HIDROCONSULTA S.A.S.	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil
HINCACOM S.A.S.	Cali	Asesoría, consultoría y servicios, interventoría consultoría e ingeniería civil
HL INFRAESTRUCTURA S.A.S	BOGOTÁ	Consultoría
HOF CONSULTORES S.A.S	Bogotá	Estudios, diseños e interventorías
HZ ENERGY S.A.S. - E.S.P.		Consultoría técnica
ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA	Bogotá	Estudios de viabilidad
IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S. A	Medellín	Asesoría, consultoria y servicios
INARE LTDA.	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil
INARGOS LTDA.	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil
INCOAMBIENTAL	Cali	Consultoria ambiental
INCOPLAN S.A. - INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A.	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil
INEICA LTDA.	Barranquilla	Infraestructura obras civiles y edificaciones
INFRAESTRUCTURA INTEGRAL S.A.S	Bogotá	Interventores 4g
INGENIERIA & DISEÑO PROYECTOS S.A.	Bogotá	Infraestructura obras civiles y edificaciones
INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	Barranquilla	Interventoría consultoria e ingeniería civil
INGENIERIA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - INGESAM S.A.S.	Cali	Actividades de consultoria en ingeniería ambiental
INGENIERIA DE TERCER MILENIO S.A.	Bogotá	Infraestructura obras civiles y edificaciones
INGENIERIA FORENSE Y REHABILITACIONES ESTRUCTURALES S.A.S	Bogotá	Ingeniería forense
INGENIERIA Y GEOTECNIA LTDA.	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil
INGENIERIA Y GESTION DE TRANSITO Y TRANSPORTE - GITT S.A.S	Cali	Asesoría, consultoria y servicios
INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL - GEVIAL LTDA.	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil

INGENIERÍA, TECNOLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN S.A INTEINSA	Medellín	Infraestructura obras civiles y edificaciones
INTEGRAL S. A	Medellín	Infraestructura obras civiles y edificaciones
INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. INTERDISEÑOS S.A.	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil
INVERLAT COLOMBIA S.A.S.		Asesoría en asuntos jurídicos
INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Bogotá	
ITINERIS GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	Bogotá	Infraestructura obras civiles y edificaciones
IVICSA S.A.S	Bogotá	Consultoria, diseño e interventoría
JOAQUÍN ORTÍZ Y COMPAÑÍA - JOYCO S.A.S	Bogotá	Infraestructura obras civiles y edificaciones
JORGE FANDIÑO S.A.S	Bogotá	Infraestructura obras civiles y edificaciones
JPS INGENIERÍA S.A.	Bogotá	Asesoría, consultoria y servicios, interventoría consultoria e ingeniería civil
JR & AF CONSULTORES S.A.S	Medellín	Consultores obras civiles
JUAN CARLOS PONCE DE LEÓN E. U	Cali	Asesoría, consultoría y servicios
LA VIALIDAD LTDA.	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil
LILIANA BONILLA OTOYA, CONSULTORA	Cali	Infraestructura obras civiles y edificaciones
LUÍS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO	Barranquilla	Infraestructura obras civiles y edificaciones
MCS CONSULTORÍA Y MONITOREO AMBIENTALS.A. S	Bogotá	Estudios e interventorías
MEDICIONES AMBIENTALES - MEDISAM LTDA	Cali	Actividades de consultoria en ingeniería ambiental
MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil
MOTT MACDONALD COLOMBIA SAS	Bogotá	Consultoría
NC CONSTRUCCIONES Y CIA	Cali	Infraestructura obras civiles y edificaciones
NGE CONTRACTING S.A.S	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultaría técnica
NIPPON KOEI LAC INC SUCURSAL COLOMBIA	Medellín	Infraestructura obras civiles y edificaciones
NOGAALL PROYEC S.A.	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil

OBED FRANCO BERMÚDEZ S.A.S.	Medellín	Asesoría, consultoria y servicios
OLANO INGENIERÍA S.A.S. - COINGSA	Cali	Interventoría consultoria e ingeniería civil
P3 INFRAESTRUCTURA S.A.S.	Bogotá	Asesoría, consultoria y servicios, interventoría consultoria e ingeniería civil
PARIS & PARIS CONSULTORES S.A.S	Cali	Proyectos, estudios y asesoría especializada
PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.	Cali	Asesoría, consultoria y servicios
PETROAMBIENTAL INDUSTRIAL SUC COLOMBIA S.A.	Bogotá	Diseños de obras civiles y facilidades
PI EPSILON S.A.S.		Consultoría para PCH y temas ambientales.
PLANES S.A.	Cali	Asesoría, consultoria y servicios
PLANTOTAL CONSULTORIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS LTDA.	Cali	Asesoría, consultoria y servicios
PLEXUS INGENIERIA INTEGRAL		Consultoría técnica
PRI COLOMBIA S.A.S	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultaría técnica
PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S	Bogotá	Interventorías técnicas y financieras
PROYECTOS AMIGABLES DE INGENIERÍA S.A.S PRAMING S.A.S	Medellín	Infraestructura obras civiles y edificaciones
PROYECTOS MAR AZUL S.A.S	Barranquilla	Gerencia de proyectos, diseños e interventorías
PROYECTOS Y ESTUDIOS PROES INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	Bucaramanga	Interventoría consultoria e ingeniería civil
RESTREPO Y URIBE S.A.S	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil
RÍO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.	Bogotá	Infraestructura obras civiles y edificaciones
RIZOMA PROYECTOS S.A.S	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultaría técnica
ROADCON LTDA.	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil
SAITEC S.A.	Bogotá	Consultoría
SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil
SENER INGENIERIA Y SISTEMAS COLOMBIA SAS	Bogotá	Consultoría técnica
SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRÁFICOS S.A. SAG S.A.	Itagüí	Evaluación y control ambiental

SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN - SERVINC LTDA.	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil
SERVICIOS HIDROGEOLÓGICOS INTEGRALES - SHI S.A.S	Medellín	Gestión integral de los recursos hídricos
SESAC S.A.	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil
SIGMA GESTION DE PROYECTOS S.A.S.	Bogotá	
SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.	Bogotá	Interventoría consultoria e ingeniería civil
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA-SODINSA S.A.	Medellín	Consultoría, asesoría, interventoría, gerencia de proyectos
SPIRAL INGENIERÍA S.A.	Bogotá	Asesoría, consultoria y servicios, interventoría consultoria e ingeniería civil
SUELOS INGENIERIA LTDA	Barranquilla	Infraestructura obras civiles y edificaciones
T Y. LIN COLOMBIA S.A.S	Bogotá	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultaría técnica
TEC CUATRO S.A. SUCURSAL COLOMBIA	Bogotá	Infraestructura obras civiles y edificaciones
TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S	Bogotá	Infraestructura obras civiles y edificaciones
TERRA PROYECTOS S.A.S	Bogotá	
VCR INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.S	Medellín	Asesoría en ingeniería ambiental, civil, sanitaria e informática
VETORI INGENIERIA Y URBANISMO S.A.S	Bogotá	Estudios, diseños e interventorías
VIVEKA S.A.S	Bogotá	Estructuración de proyectos de infraestructura
ZETCO S.A.	Cali	Asesoría, consultoria y servicios

Se debe resaltar que:

1. Todas estas personas naturales y/o jurídicas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.
2. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta para conocer el sector relativo al que pertenece la presente contratación sin que ello sea excluyente de nuevos oferentes.

XI. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago, experiencia habilitante a exigir de acuerdo con el tercer nivel de desagregación de la codificación UNSPSC y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos de la Entidad Estatal, de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio de diferentes modalidades que guarden similitud con el objeto a contratar.

- **Histórico de Adquisiciones de la Entidad Estatal**

ENTIDAD	ATLÁNTICO - GOBERNACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Concurso de Méritos Abierto
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUENCA 2 MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Ver detalles en link del proceso	Número del proceso: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9978518
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Valor: $ 1.312.007.368 Forma de pago: EL DEPARTAMTO pagará por avance de obras de forma mensual hasta completar el 90% del valor del contrato de Interventoría, de acuerdo con e
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIA DE LOS MISMOS.	Número de contratos suscritos: un contrato, registra adición. Vigencia: plazo de ejecución y el término legalmente previsto para su liquidación.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL FUERON EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HUBO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS	No registra

OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	CONSORCIO INTER ALCANTARILLADO
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS, IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: 13 meses Lugar: Atlántico : Malambo
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS.	- Cumplimiento del Contrato - Calidad del servicio - Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
EXPERIENCIA SOLICITADA	El proponente o al menos uno (1) de sus integrantes en caso de consorcios y uniones temporales, deberán tener experiencia en el Registro Único de Proponentes en cualquiera de las siguientes clasificaciones y productos: Clasificación UNSPSC Descripción 80101600 Gerencia de Proyectos 81101500 Ingeniería Civil

Histórico de compras de otras entidades estales o consumidores del bien y servicio

ENTIDAD	BOLÍVAR - AGUAS DE BOLÍVAR S.A. ESP. - CARTAGENA	ANTIOQUIA - GOBERNACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Concurso de Méritos Abierto	Concurso de Méritos Abierto
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, JURIDICA Y SOCIAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA OPTIMIZACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RESIDUAL Y PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE TAMESIS ANTIOQUIA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Ver detalles en link del proceso	Número del proceso: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12289671	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12324114
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Valor: $ 1.695.854.125 Forma de pago: Se realizarán pagos parciales, de acuerdo a la siguiente relación: El AGUAS DE BOLIVAR S.A. E.S.P. pagará al contratista el valor del contrato de Interventoría mediante la presentación de actas mensuales de acuerdo con la fórmula establecida y un último pago por el 10% del valor del contrato de Interventoría,	Valor total: $ 1.326.148.139 Forma de pago: a) Se cancelará el valor total del presente contrato mediante pagos parciales equivalentes en porcentaje al avance reportado en el acta parcial de la obra civil respectiva, de conformidad con las cantidades ejecutadas por el Contratista (Constructor) y aprobadas por parte de la interventoría. Para el efecto se hará un corte parcial de obras ejecutadas, las cuales se liquidaran a los precios unitarios convenidos; previa entrega del respectivo informe técnico por parte del interventor a la supervisión designada por parte de la Gerencia de Servicios Públicos. b) Se pagará hasta un noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales de actividades ejecutadas: tal y como se mencionó en el literal anterior. c) El pago

		del cinco por ciento (5%) restante del valor total, se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de la supervisión designada por parte de la Gerencia de Servicios Públicos.
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIA DE LOS MISMOS.	Número de contratos suscritos: un contrato, registra adición en valor Vigencia: plazo de ejecución y el término legalmente previsto para su liquidación.	Número de contratos suscritos: un contrato, registra adición en valor. Vigencia: plazo de ejecución más el término legalmente previsto para su liquidación.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL FUERON EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HUBO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS	No registra	No registra
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO S.A.S	CONSORCIO PROING 1) Ingeval S.A.S. - 50% 2) Proyeco Sucursal Colombia - 50% CONSORCIO TÁMESIS 2021 1) Estructuras y Aguas IC S.A.S. - 50% 2) SIGT Ingenieros y Consultores S.A.S. - 25% 3) Tomás Llavador Arquitectos e Ingenieros S.L Sucursal Colombia - 25% CONSORCIO TÁMESIS-CON113B0321- SI 1) Camilo Andrés Ángel Saldarriaga - 49% 2) Construcciones e inversiones Asociativas S.A.S. - 51% CONSORCIO INTEREL TÁMESIS 1) Interobras ER S.A.S. - 60% 2) Elberto Rodríguez Gómez - 40% RUTH ELENA TABARES ZULETA ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES S.A. E.S.P. CONSORCIO REDES TÁMESIS 1) Nogaal S.A.S. - 40% 2) Néstor Ramírez Cuartas - 30% 3) APP Consultores & Estructuradores S.A.S. - 30%

COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS, IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: 31 meses Lugar: Bolívar : San Estanislao de Kostka	Tiempo de entrega: plazo de ejecución: 12 meses Lugar: Antioquia : Támesis
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS.	- Cumplimiento del Contrato - Calidad del servicio - Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	- Cumplimiento del Contrato - Calidad del servicio - Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
EXPERIENCIA SOLICITADA	Para la verificación de los requisitos habilitantes, se tendrá en cuenta la experiencia general que el proponente debe acreditar para aplicar al presente concurso de méritos, la cual será con la presentación de dos (2) certificaciones de proyectos terminados antes de la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos, que cumplan con los siguientes requisitos: 1.- El objeto debe versar sobre Consultorías que incluyan alcantarillados 2.- Por lo menos uno de los contratos acreditados debe corresponder a la interventoría a la construcción alcantarillados de aguas residuales. 3.- Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, bastará con que uno de los integrantes aporte las certificaciones de experiencia exigidas. 4.- Los contratos deberán estar incluidos en el RUP del participante o en caso de consorcio o unión temporal al menos en uno de los miembros. En el conjunto de las dos (2) certificaciones de los contratos deberán acreditarse los nueve (9) códigos indicados. GRUPO SEGMENTO FAMILIA CLASE DESCRP. Servicios Medioambientales 77 10 15 Evaluación de impacto ambiental 77 10 16 Planeación ambiental 77 10 17 Servicios de asesoría	El proponente presentará MÁXIMO tres (3) contratos registrados debidamente en Cámara y Comercio (verificables en el RUP), que contengan la clasificación en al menos uno de los códigos anteriores hasta el tercer nivel, los cuales deberán corresponder a certificaciones de contratos que cumplan con los siguientes requerimientos: Se deberá cumplir con la presentación del número de contratos en el rango establecido, es decir MÁXIMO tres (3) contratos registrados debidamente en Cámara y Comercio (verificables en el RUP). En el caso en que el proponente presente un número superior a tres (3) contratos, la Entidad tendrá en cuenta para la evaluación los tres (3) contratos aportados por mayor valor. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a DOS (2) VECES el presupuesto oficial expresado en SMMLV, de lo contrario la propuesta será NO HÁBIL. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, como proponente plural deberá cumplir con todas las condiciones anteriormente establecidas. Así mismo, todos los integrantes aportarán mínimo un (1) contrato de los requeridos con un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor

	ambiental Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos 80 10 15 Servicios de Consultorías 80 10 16 Gerencia de proyectos Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología 81 10 15 Servicios de ingeniería 81 10 17 Ingeniería eléctrica y electrónica 81 15 18 Oceanografía e hidrología Servicios de acueducto y alcantarillado 83 10 15 Servicios de acueducto y alcantarillado	total del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV, de lo contrario la propuesta se considerará NO HÁBIL.

XII. Experiencia

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo TRES (3) contratos de INTERVENTORIA EN CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DONDE EN ALMENOS LA SUMATORIA DE DOS CONTRATOS HALLAN INSTALADO 10.822 METROS DE TUBERÍA PVC DE 8" A 24", Y 34.478 M2 DE ENTIBADO METÁLICO, terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- El valor total de los contratos acreditados debe ser equivalente a mínimo el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV

En virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en especifico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.15., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.", y en razón a los resultados del análisis del sector, el Departamento ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así:

Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.

Así mismo, en virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en especifico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", y en razón a los resultados del análisis del sector, el Departamento ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, los "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así:

Las Mipymes podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección que no sean Mipyme.

NOTA 1: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar, que se tendrá en cuenta, será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

NOTA 2: Se debe aportar con su propuesta el documento que discrimine las actividades requeridas; en ninguna circunstancia las cantidades consignadas en los objetos de los contratos acreditados como experiencia serán válidas para acreditar las cantidades requeridas, es decir estas deben estar debidamente certificadas por el Contratante. Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones, a partir de las actividades ejecutadas y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.

NOTA 3: Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES "SMMLV" de la fecha de terminación del contrato Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en el Anexo de experiencia.

NOTA 4: Para contratos que hayan sido ejecutados por un Consorcio o Unión Temporal, se acreditará como experiencia del proponente y/o sus integrantes el valor ejecutado en dicho Contrato, acorde al porcentaje de participación del integrante. Para el caso de las cantidades de obra a las cuales se les ejecutó la Interventoría se considerará el total de las cantidades si la participación en el Consorcio o Unión Temporal haya sido igual o mayor del 40%. La certificación deberá indicar claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o anexar el documento de constitución que desarrolló la Consultoría. Si no cumple este requisito la experiencia acreditada no será considerada en la evaluación.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en alguna de las siguientes clasificaciones, así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80 10 16 00	Gerencia de Proyecto
81 10 15 00	Ingeniería Civil y Arquitectura
83 10 15 00	Servicio de Acueducto y Alcantarillado

XIII. Análisis económico.

El valor del presupuesto oficial del Contrato se fija en la suma MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. ($1.465.422.997), ML, incluido IVA y todos los impuestos vigentes que apliquen al desarrollo del contrato.

El presupuesto oficial aportado por la Secretaría Agua Potable y Saneamiento Básico, incluye como variables principales:

1. Costos del equipo de trabajo afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, que tiene en cuenta las prestaciones sociales, los costos indirectos y los honorarios o utilidad del Consultor.
2. Costos operacionales que incluye transporte, equipos y demás gastos en que se deberá incurrir para la ejecución de las actividades que se derivan del objeto contractual.

El plazo de ejecución del contrato es de nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para constancia se firma a los 18 días del mes de marzo de 2022.

(original firmado)

SHIRLIS PACHECO BOCANEGRA
Asesora Externa
Secretaria General
Departamento del Atlántico

MARCO ESCOLAR FONTALVO
Profesional Especializado
Código 222 Grado 7
Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico
Departamento del Atlántico